

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XXVI PERÍODO LEGISLATIVO

6a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 8

20 de junio de 1997

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Miguel Angel CAVALLO

### SECRETARÍA

Del señor Constantino MESPLATERE

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Enrique MADASCHI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BASCUR, Roberto  
BERENGUER, Marcelo Humberto  
BRAICOVICH, Rodolfo Aldo  
BRAVO, Dalia Rosa  
CAVALLO, Miguel Angel  
CAYOL, Miguel Patricio  
CORTEZ, Nelia Aida  
DAILOFF, Eduardo Rodolfo<sup>(1)</sup>  
ETMAN, Beatriz Nilda<sup>(1)</sup>  
FORNI, Horacio Eduardo  
GARCIA ROMERO, Leticia Noemí  
GSCHMIND, Manuel María Ramón  
MORENO, Alberto Diego  
MUÑIZ, Héctor  
PEREYRA, Guillermo Juan<sup>(1)</sup>  
PESSINO, Luis Marino  
REBOLLEDO, José Daniel  
SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés<sup>(1)</sup>  
SAVRON, Hayde Teresa  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
URQUIZA, Rosa Argentino<sup>(1)</sup>  
VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

ASAAD, Carlos Antonio<sup>(1)</sup>  
COSTAS, María Aurora  
GALLIA, Enzo  
SALTO, María Emilia<sup>(1)</sup>  
SANCHEZ, Amílcar  
SEPULVEDA, Néstor Raúl<sup>(1)</sup>

### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

ARAVENA, Jorge Alberto  
BASSO, Carlos José  
LISCOVSKY, Levi Isaac  
PIOMBO, Marcelo Enrique

### FRENTE PAÍS SOLIDARIO (FREPASO)

GILLONE, Alicia  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
RADONICH, Raúl Esteban

---

<sup>(1)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

**1 - APERTURA DE LA SESION**

**2 - ASUNTOS ENTRADOS**

- I - Comunicaciones oficiales
- II - Despachos de Comisión
- III - Comunicaciones particulares
- IV - Solicitud de licencia  
(Art. 134 - RI)

**3 - ASUNTOS VARIOS**

(Art. 173 - RI)  
(Hora 00,15')

I - Homenajes

1 - Al Día de la Bandera

II - Otros Asuntos

1 - Moción de sobre tablas  
(Expte.O-291/96)

Efectuada por el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.  
Se aprueba.

**4 - DESIGNACION DEL INTEGRANTE TITULAR DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

(Expte.O-291/96)

Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Queda nominado.

**5 - PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y SANCION DE TODO TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR**

(Expte.P-021/95 - Proyecto 3321 y agregado Expte.P-044/96 - Proyecto 3554)

Consideración en particular del proyecto de Ley 3321. Se sanciona como Ley 2212.

**ANEXO**

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2212

**1**

**APERTURA DE LA SESION**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y siete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 0,13', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo) .- Señores diputados, buenos días.

Sr. SECRETARIO (Mesplatre).- Con la Presidencia a cargo del vicepresidente 1º, diputado Miguel Angel Cavallo, total veintisiete diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Vamos a dar inicio a la Reunión N° 8, sexta sesión ordinaria, correspondiente al día 20 de junio, con la presencia de veintisiete señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

**2**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I**

**Comunicaciones oficiales**

- Del señor intendente municipal de la ciudad de Junín de los Andes, haciendo llegar copia de la Ordenanza 555/97, por medio de la cual se lo autoriza a transferir la suma de pesos ochenta mil de la cuenta oficial municipal a la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén que se habilite para la partida presupuestaria "Crédito Promun Veredas" (Expte.O-144/97).
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

**II**

**Despachos de Comisión**

- De la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando se designe -de entre los integrantes titulares del Jurado de Enjuiciamiento- al diputado que reemplace al doctor Carlos Antonio Silva, quien ha finalizado su mandato en el mismo (Expte.O-291/96).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De acuerdo a lo que se había consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria, este Despacho de Comisión se reserva en Presidencia.

Continuamos.

**III**

**Comunicaciones particulares**

- De la señora Josefa López, Ana Matilde Hartl y otras, integrantes de la Organización de Madres en Defensa de la Vida de la ciudad de Rincón de los Sauces, haciendo llegar nota en relación a los derrames de petróleo que se han producido en la localidad y haciendo varias consideraciones respecto al futuro de la misma como consecuencia de la extracción de los recursos no renovables (Expte.P-025/97).
  - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**IV**

**Solicitud de licencia**

(Art. 134 - RI)

- Presentada mediante expediente D-069/97.
  - Concedida. Pasa al Archivo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Comenzamos con el desarrollo de la Hora de Asuntos Varios.

**3**

**ASUNTOS VARIOS**

(Art. 173 - RI)

(Hora 0,15')

**I**

**Homenajes**

**1**

**Al Día de la Bandera**

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Hemos iniciado hace pocos minutos el día 20 de junio, fecha en que se conmemora la creación de nuestra Enseña Patria y todo esto que nos ocupa, tan importante, tan urgente, esta problemática permanente que tenemos en la Provincia, no nos tiene que hacer olvidar de nuestros símbolos, de nuestra nacionalidad, de todo aquello que nos hace sentir orgullosos, a pesar de todo lo que nos pasa, de ser argentinos.

No voy a hacer una consideración en cuanto a la figura de la creación de nuestra Enseña Patria y de quien la creó, el general Manuel Belgrano. Voy a solicitar, respetuosamente, a la Presidencia de la Honorable Cámara y a los señores diputados que a través del audio, todos de pie, escuchemos la canción "Aurora" que representa acabadamente lo que es nuestra Enseña Patria.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Si todos los señores diputados están de acuerdo, le pediremos a los señores encargados del audio que nos hagan escuchar la canción "Aurora".

- Puestos de pie los señores diputados, periodistas y público presente, se entonan las estrofas de la canción "Aurora".
- Aplausos.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Algún otro señor diputado va a ser uso de la palabra para realizar homenajes?

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, por desinteligencias dentro de mi Bloque ignoraba yo que el presidente del mismo iba a realizar este homenaje pero, de cualquier manera, el mío iba a ser dirigido no solamente al símbolo patrio sino, fundamentalmente, al creador, a ese magnífico, a ese extraordinario argentino que en una demostración de desinterés y patriotismo no solamente nos ha legado la Enseña Patria sino un verdadero ejemplo de abnegación y de valor como argentino. Eso es todo, señor presidente, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Alberto Diego Moreno.

Sr. MORENO (MPN).- Quiero recordar y homenajear a la inmensa figura patriótica del general Manuel Joaquín del Sagrado Corazón de Jesús Belgrano y a la creación del símbolo más importante que nos representa en todos los actos nacionales e internacionales, que es la Bandera de nuestra Patria.

Cabe aquí recordar que el 9 de junio de 1938 por la Ley número 12.361, se fijó el 20 de junio como “Día de la Bandera” en homenaje a la fecha de la muerte del general Belgrano, creador de nuestra Enseña Patria. En principio, quiero poner de relieve que este patriota es considerado como uno de los próceres más ilustres de la República Argentina, ya que no solamente fue el creador de nuestra Enseña Patria sino que además nos dejó importantes ideas y pensamientos que en el presente tienen mucha vigencia y que los argentinos de hoy deberíamos materializarlas, por encima de cualquier ideología política que representamos.

Quiero, por lo tanto, recordar algunos de sus principios:

Para mejorar la economía del país, comentaba: “Debemos fomentar la agricultura, animar la industria y proteger el comercio”.

Belgrano habló de la necesidad de crear escuelas agrícolas y que la tierra se diera en propiedad a quienes la cultivaran. La agricultura, a su vez, podría dar lugar a la creación de varias industrias.

Defendió la educación estatal gratuita, obligatoria, tanto en las ciudades como en el campo. Fue el primer argentino que luchó por la educación obligatoria y comentaba: “La mejor manera de ayudar a los pobres, será ocupándose por la educación de sus hijos”.

Como una visión de futuro de la nueva República, identificó a sus soldados con la escarapela celeste y blanca, para diferenciarlos del enemigo.

En el hecho más trascendente, al crear las baterías de combate sobre el río Paraná en las cercanías de Rosario, las cuales las bautizó con los nombres de “La Libertad” y “La Independencia”, quiso coronarlos con un pabellón que fuera digno de esos nombres y eligió los colores blanco y azul-celeste, en concordancia con las cintas que se usaron el 25 de mayo de 1810 y que French las eligió, puesto que eran los colores de los uniformes de los Patricios durante las Invasiones Inglesas.

Por lo tanto, quiero finalmente, señor presidente, recordar parte de un discurso que pronunció Nicolás Avellaneda el 22 de abril de 1880 que expresaba lo siguiente: “Esta Bandera es, sobre todo, la Bandera de la Nación y de los pueblos compuestos de millones y millones de hombres libres, que siguieron inclinando la frente a su paso, hasta la terminación de los siglos. Levantemos los corazones para saludarla en su heroísmo de ayer, en su noble simplicidad de hoy, en su futura y oportuna grandeza vamos a cobijarnos todos bajo sus pliegues y pidámosle que cambie las pasiones rencorosas, que haga brotar a su obra la virtud del patriotismo como en otros tiempos el laurel de guerrero y que conduzca a su pueblo por la paz, por el honor, por la libertad laboriosa hasta ponernos en posesión de su destino, que le fueron prometidos por Belgrano al hacerlas flamear sobre su cuna”.

Señor presidente, Honorable Cámara de diputados del Neuquén, debemos recoger estos postulados para que en conjunto y como lo expresé en párrafos superiores, por encima de nuestras ideas políticas que cada uno de nosotros cobijamos y al amparo de nuestra Bandera celeste y blanca, podamos orientar nuestro pensamiento y accionar, para establecer las bases políticas y así erradicar definitivamente la pobreza en la que actualmente se encuentran sumidos los argentinos, para

afianzar en Neuquén y la Patria todo un sistema de gobierno representativo, republicano, federal y social estableciendo una relación equivalente entre el individuo, el Estado y el capital. Los argentinos después de muchas luchas, sufrimientos, muerte, hemos determinado en primer lugar y para siempre un sistema democrático de vida; en segundo lugar, tenemos una estabilidad económica que permite a los capitales nacionales e internacionales establecerse en nuestro país para fomentar la incorporación de nuestras industrias y explotar las innumerables riquezas que tenemos en nuestro territorio. Evidentemente, quedan pendientes las transformaciones que garanticen a nuestro pueblo la estabilidad laboral, ingresos económicos acordes a las necesidades familiares, que permita la alimentación, la educación de nuestros hijos y la asistencia social que corresponda a los actuales momentos que vivimos. Cuando los argentinos logremos un equilibrio entre Estado, capital y la fuerza motora del trabajo, tendremos un país digno de ser libre y al amparo de nuestra Enseña celeste y blanca podremos -junto a nuestros hijos- entonar con orgullo y honor las estrofas de nuestro Himno Nacional, que en su parte final dice: "... sean eternos los laureles que supimos conseguir, coronados de gloria, vivamos...". Gracias, señor presidente.

## **II**

### **Otros Asuntos**

#### **1**

#### **Moción de sobre tablas** (Expte.O-291/96)

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- En Presidencia ha quedado reservado el Despacho de Comisión del expediente O-291/96.

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, explico un poco porqué está dada esta situación. El Jury de Enjuiciamiento viene funcionando con una causa desde la anterior gestión, durante la cual integraban ese Jury los señores diputados Carlos Antonio Silva y Enzo Gallia. El Jury de Enjuiciamiento entiende que continuando en el ejercicio del cargo de diputado el señor Enzo Gallia, mantiene su función en el mismo que ya comenzó a entender en su momento; y como, obviamente, el señor diputado Carlos Antonio Silva dejó de ser tal, requiere que se cubra esta vacante del Jury de Enjuiciamiento con uno o dos diputados titulares, en este caso el señor diputado Miguel Angel Cavallo y quien está hablando en este momento.

Quiero anticipar antes que la Honorable Cámara proceda a la designación y para evitar problemas posteriores, que esta causa tuvo su inicio cuando yo integraba el Tribunal Superior de Justicia. Por haber sido partícipe en el enjuiciamiento que tiene que ver con el asunto Ñanco, con el doctor Torrealday, y en el que ya en su momento me excusé, me tendría que excusar nuevamente si fuera designado miembro del Jury. Esto no es para evitar integrarlo pero tengo que decirlo porque sino me voy a tener que excusar. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del Despacho de Comisión del expediente O-291/96.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el tratamiento sobre tablas, pasa a integrar el Orden del Día.

Comenzamos con el desarrollo del primer punto del Orden del Día.

**DESIGNACION DEL INTEGRANTE TITULAR  
DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

(Expte.O-291/96)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando que se designe en Cámara -de entre los integrantes titulares del Jurado de Enjuiciamiento- al diputado que reemplace al doctor Carlos Antonio Silva, quien ha finalizado su mandato en el mismo, cumplimentándose así lo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia.

- Se retira el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Señor presidente, ratifico lo que manifesté antes cuando solicité el tratamiento sobre tablas; simplemente nos queda por tomar la decisión de la nominación para cubrir esta vacante en el Jury, constituido allá por los años 1994 y '95.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Yo entiendo que...

- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Se retira el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

... si los titulares eran el doctor Massei y usted...

Sra. SIFUENTES (MPN).- Y Gallia.

Sr. FORNI (MPN).- Que vuelva a Comisión...

Sr. BERENGUER (MPN).- ... por eso si el señor diputado Massei se excusa, quedan el señor diputado Cavallo -que era la propuesta original- y el señor diputado Gallia que ya estaba.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei para efectuar una aclaración.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Simplemente para dejar en claro que lo importante es que no nominemos a una persona que después llegue allá y se excuse cuando tome conocimiento de la causa. Este es un Jury de Enjuiciamiento solicitado, en su momento, por el licenciado Enrique Prueger contra todos los integrantes de la Cámara Penal de Zapala, el juez Héctor Carlos Trova incluido, en su momento el juez Juan Manuel Salgado -que hoy no es más magistrado porque renunció- y el fiscal, el doctor Rolando Lima. Es decir, hay como siete u ocho jueces a los que le han sido solicitado el Jury de Enjuiciamiento. Hago referencia a cuál es la causa por si existe algún motivo de excusación para alguno.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Concretamente, no tengo ningún problema para excusarme. Por ahí, esto es quizá más formal que institucional pero me haré cargo de reemplazar al doctor Carlos Antonio Silva, si no hay oposición ni hay observaciones de parte de los señores diputados.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Aparte es el orden de los titulares.

Sr. BASCUR (MPN).- Se ofrece solo.



Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No, soy el primer titular diputado, por eso (dirigiéndose al señor diputado Roberto Bascur).

Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- A ver, señor presidente, si aclaramos un poco los tantos porque acá me parece que estamos todos desorientados. Yo he sido, hasta ahora,...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Sigue siendo.

Sr. GALLIA (PJ).- ... no, perdón. No sigo siendo; si quiero sigo siendo;...

- Risas.

Sr. GALLIA (PJ).- ... aclaremos las cosas. Yo he sido hasta ahora miembro titular del Jurado. Ahora entiendo que habiendo diputados que son abogados, corresponde que uno de ellos me reemplace como titular. No tengo ningún inconveniente en ser suplente en caso de ser necesario.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Yo quiero recordarle, señor diputado -es cierto lo que usted acaba de decir-, que los miembros del Jurado de Enjuiciamiento, tal cual lo establece el artículo 7º de la Ley, dice que más allá del período anual continúa integrando el Jurado de Enjuiciamiento en la causa que se originó.

- Reingresa el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

... Usted, como no ha perdido la condición de diputado, sigue formando parte del Jurado de Enjuiciamiento, salvo -efectivamente- que se excuse pero sino usted es miembro de ese Jurado de Enjuiciamiento y, a no ser que tenga alguna observación particular que realizar, seguirá siendo integrante del Jurado de Enjuiciamiento y en el caso del ex-diputado Silva, como los representantes de la Honorable Cámara lo depositaron en mi persona y en la del señor diputado Oscar Ermelindo Massei como titulares, lo que queda simplemente es reemplazar al señor ex-diputado Silva por uno de los titulares. No sé si está claro el tema, señores diputados.

Sr. GALLIA (PJ).- Está bien, señor presidente. Entendí perfectamente como está iniciada la causa, entonces yo voy a entender en la misma hasta que finalice, si la causa dura veinte años y yo sigo siendo diputado voy a seguir siendo integrante del mismo. Así es?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Si es diputado provincial...

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- ... así es.

Sr. GALLIA (PJ).- No sabía realmente sino no hubiera aceptado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados la designación de mi persona en reemplazo del señor ex-diputado Carlos Antonio Silva.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Aprobado el Despacho de Comisión del expediente O-291/96.  
Pasamos a considerar el segundo punto del Orden del Día.

**PREVENCION, ERRADICACION Y SANCION DE TODO  
TIPO DE VIOLENCIA FAMILIAR**

(Expte.P-021/95 - Proyecto 3321 y agregado

Expte.P-044/96 - Proyecto 3554)

Sr. SECRETARIO (Mesplater).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se establece la prevención, erradicación y sanción a todo tipo de violencia familiar en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Pongo a consideración de la Honorable Cámara si vamos a enunciar los artículos o le vamos a dar lectura. Yo creo que, en todo caso, podemos ir enunciándolos y si hay alguna observación que realizar antes de aprobarlo, lo analizamos.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Por Secretaría se enunciarán los artículos.

- Al enunciarse del capítulo I, “Del objeto”, el artículo 1º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Tendríamos que cambiar lo siguiente: “Los actos de violencia familiar ocurridos en el ámbito...” dice “familiar” y tendríamos que colocar “de la Provincia”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1º con la modificación realizada por la señora diputada María Aurora Costas.

- Resulta aprobado.
- Se enuncia y aprueba sin objeción del capítulo I, “Del objeto”, el artículo 2º.
- Al enunciarse del capítulo II, “De la política social de prevención”, el artículo 3º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Hay un error de ortografía, me parece, señor presidente, en la última frase donde dice: “... tendientes a optimizar su objetivo...” y es “optimizar su objetivo”.

Sra. CORTES (MPN).- En “reemplace” también...

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 3º.

- Resulta aprobado.
- Se enuncia y aprueba sin objeción, del capítulo II, “De la política social de prevención”, el artículo 4º.
- Se enuncia y aprueba sin objeción del capítulo III, “Del procedimiento”, el artículo 5º.
- Al enunciarse del capítulo III “Del procedimiento”, el artículo 6º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- La señora diputada Gillone va a enunciar las correcciones al artículo 6°.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Gracias, señor presidente. Donde comienza en el primer párrafo: “Toda persona que sufriera maltrato o abuso incluyendo el abuso sexual por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar...” sin “conviviente”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Es toda la observación? (dirigiéndose a la señora diputada Alicia Gillone).

Sra. GILLONE (FREPASO).- Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 6° con la modificación efectuada por la señora diputada Alicia Gillone.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

- Se enuncian y aprueban sin objeción del capítulo III, “Del procedimiento”, los artículos 7°, 8°, 9° y 10°.
- Al enunciarse del capítulo III, “Del procedimiento”, el artículo 11, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Esteban Radonich.

Sr. RADONICH (FREPASO).- Es un problema de sintaxis, me parece, señor presidente. En la última frase dice: “... El juez fijará una audiencia que tomará -coma- personalmente dentro de las setenta y dos horas de conocidos los hechos.”; debería decir, me parece: “... El juez fijará una audiencia que tomará -coma- personalmente -coma-...”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- De acuerdo.

Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- “... El juez fijará una audiencia, que tomará personalmente -coma-...” era lo que habíamos consensuado. Borrarle la coma en “tomará” y dejarla en “personalmente.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados la propuesta realizada por el señor diputado Raúl Esteban Radonich para el artículo 11.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

- Al enunciarse del capítulo III, “Del procedimiento”, el artículo 12, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada Alicia Gillone.

Sra. GILLONE (FREPASO).- Proponemos la siguiente corrección: “El juez requerirá inmediatamente de conocidos los hechos...” el resto sigue igual, hasta donde dice “los daños físicos” que tendría que ir precedido por “psico”; o sea, “los daños psicofísicos”. Esas son las dos observaciones que realizo al artículo.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- Era para efectuar la misma observación, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 12 con la modificación realizada por la señora diputada Alicia Gillone.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Continuamos.

- Se enuncia y aprueba sin objeción del capítulo IV, “De las medidas cautelares”, el artículo 13.
- Al enunciarse del capítulo IV, “De las medidas cautelares”, el artículo 14, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Yo digo que en el inciso c) debería decir “disponer”. El inciso a) dice: “resolver”, el b) “evaluar”, el inciso c) “dispondrá”. Para mantener dirá “disponer” y tengo la duda si el inciso d) no tendría que decir “... si fuera necesario establecer...”; ahí puede quedar, me parece.

Sra. BRAVO (MPN).- Pero estamos en el artículo 13?

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- No, en el 14, señora diputada.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Es correcto lo que dijo (refiriéndose a lo expresado por el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer).

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Entonces, en el inciso c) quedará: “Disponer”.

Sr. BERENGUER (MPN).- En el inciso d) tengo la duda.

Sr. GSCHWIND (MPN).- “Establecer si fuese necesario...”

Sr. BERENGUER (MPN).- “Establecer si fuera necesario...”

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Entonces, el inciso d) quedaría redactado así: “Establecer si fuera necesario con carácter provisional...”.

Sr. BERENGUER (MPN).- “Establecer -coma- si fuera necesario -coma-...”.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien, la puntuación dejala para después.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 14.

- Resulta aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin objeción del capítulo IV: “De las medidas cautelares”, los artículos 15, 16, y 17.
- Al enunciarse del capítulo IV, “De las medidas cautelares”, el artículo 18, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra la señora diputada María Aurora Costas.

Sra. COSTAS (PJ).- El señor diputado Massei va a agregar lo que falta en la redacción.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Acordamos, por una cuestión que la manifestamos en el tratamiento en general, incorporar como artículo 18 -si estamos de acuerdo- el siguiente texto: “La presente Ley entrará a regir a los ciento veinte días a partir de su publicación.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Estamos de acuerdo?

Tiene la palabra el señor diputado Oscar Ermelindo Massei.

Sr. MASSEI (FREPASO).- “La presente Ley entrará a regir a los ciento veinte días a partir de su publicación.”, para permitir la adecuación de los órganos. O entrará a regir o regirá, como lo crean conveniente quienes conocen más el tema de Letras.

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. MASSEI (FREPASO).- Entonces, “La presente Ley entrará en vigencia, a partir de los ciento veinte días de su publicación.”.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Eso quedaría como artículo 18, entonces pasaremos a dar lectura a lo que sería el artículo 19.

Sr. SECRETARIO (Mesplatre).- “Artículo 19. Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- “Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Tiene la palabra la señora diputada Nelia Aida Cortes.

Sra. CORTES (MPN).- Bueno, no sé si corresponde pedir la reconsideración del artículo 13, inciso d), ya que solamente se trata de una coma: “Ordenar el reintegro al domicilio del damnificado que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.”, esa coma creo que no corresponde.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Cuál es?

Sra. CORTES (MPN).- Es el inciso d) del artículo 13.

Sr. PRESIDENTE (Cavallo).- Está bien, en la redacción no la vamos a incluir. De acuerdo?

De esta manera queda sancionada la Ley número 2212.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 0,40'.

**ANEXO**

*Sanciones de la Honorable Cámara*



LEY 2212

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Sanciona con Fuerza de*

*Ley:*

**CAPITULO I**

**DEL OBJETO**

Artículo 1º Los actos de violencia familiar ocurridos en el ámbito de la Provincia darán lugar a la protección y asistencia que establece la presente Ley.

La misma tiene por objeto la protección contra toda forma de violación de los derechos de las personas por algunos de los integrantes de su grupo familiar, estableciéndose el marco preventivo y los procedimientos judiciales para la atención de los mismos.

Artículo 2º Entiéndese por grupo familiar, la unidad doméstica, conviviente o no conviviente, basada en lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, o que cohabiten en forma permanente o temporaria.

**CAPITULO II**

**DE LA POLITICA SOCIAL DE PREVENCIÓN**

Artículo 3º La Subsecretaría de Acción Social, u otro organismo que lo reemplace o suceda, será el órgano estatal de aplicación y ejecución de la presente Ley en todo lo que no compete al Poder Judicial. A tales efectos coordinará la planificación con otros organismos públicos y privados de la Provincia y los municipios, tendientes a optimizar su objetivo.

Artículo 4º El organismo de aplicación orientará y supervisará las actividades de las entidades no gubernamentales y comunitarias, o grupos involucrados en la problemática, y establecerá líneas de capacitación continuas e interdisciplinarias con el recurso profesional existente en todas las localidades de la Provincia.

**CAPITULO III**

**DEL PROCEDIMIENTO**

Artículo 5º Los Juzgados Civiles de Primera Instancia con competencia en asuntos de familia serán autoridad pertinente para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 6º Toda persona que sufre maltrato o abuso, incluyendo el abuso sexual, por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá denunciar estos hechos ante el juez competente, o jueces de Paz, y solicitar las medidas cautelares previstas en esta Ley. Asimismo,

podrá efectuarse la denuncia ante las unidades policiales o cualquier otro organismo que la Ley le otorgue esa función, los que deberán adoptar las medidas necesarias para que la persona que la formula tome inmediato contacto con quien ha de recibirle la denuncia idóneamente.

Artículo 7° Si la víctima del maltrato o abuso estuviera impedida de hacer la denuncia, cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho deberá comunicarlo al juez competente.

Artículo 8° Por razones de seguridad los organismos que reciban las denuncias por violencia familiar, y los que intervengan en la sustanciación del proceso, mantendrán en reserva la identidad del denunciante. En todas las unidades policiales de la Provincia habrá personal capacitado para recepcionar, orientar y canalizar los reclamos, inquietudes y presentaciones en materia de violencia familiar.

Artículo 9° Cuando la denuncia se hubiera efectuado ante un juez de Paz, éste deberá recepcionarla elevando las actuaciones al Juzgado competente de su jurisdicción.

En aquellos lugares que no sean sede de Juzgados competentes en la materia, el juez de Paz interviniente podrá adoptar las medidas cautelares previstas en el artículo 13, previa consulta al Juzgado correspondiente, si en la denuncia se hubiesen solicitado medidas cautelares y acreditado la urgencia de las mismas, o de oficio cuando la gravedad del hecho así lo aconsejare y hubiere situación de riesgo para la vida, la salud o la seguridad de las personas.

Artículo 10° La presentación de la denuncia podrá hacerse en forma verbal o escrita, con o sin patrocinio letrado.

Artículo 11 El procedimiento será actuado, gratuito, y aplicando las normas del proceso sumarísimo en todo lo que no se oponga a la presente. El juez fijará una audiencia que tomará personalmente, dentro de las setenta y dos (72) horas de conocidos los hechos.

Artículo 12 El juez requerirá inmediatamente de conocidos los hechos un diagnóstico psicosocial, el que será efectuado por un grupo interdisciplinario de profesionales, que actuará e informará en conjunto los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico y las condiciones socio-económicas y ambientales de la familia, sin perjuicio de otras cuestiones que el juez determine. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

#### CAPITULO IV

##### DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 13 El juez, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, podrá -aún antes de la audiencia prevista en el artículo 11- adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar la exclusión del hogar de quien haya ejercido abuso o maltrato para con alguno de los miembros de su grupo familiar.
- b) Prohibir el acceso de aquel que haya ejercido abuso o maltrato al domicilio que habite el damnificado, a sus lugares de trabajo, estudio o recreación.
- c) Prohibir a quien haya sido sindicado como autor de maltrato o abuso, que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirectamente, respecto de los restantes miembros del grupo familiar.
- d) Ordenar el reintegro al domicilio del damnificado que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
- e) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 14 Producido el informe psicosocial, previsto en el artículo 12, dentro de los cinco (5) días posteriores, el juez deberá:

- a) Resolver sobre las medidas cautelares adoptadas, manteniéndolas, modificándolas o adoptando otras.
- b) Evaluar la conveniencia de que el grupo familiar asista a tratamiento socio-terapéutico.
- c) Disponer la intervención de alguna organización pública o privada que se ocupe específicamente de la atención de situaciones de violencia familiar.
- d) Establecer, si fuere necesario, con carácter provisional el régimen de alimentos, tenencia y de visitas, mientras se inician, sustancian y resuelven estas cuestiones por el trámite que para ellas prevé el Código de Procedimientos Civil y Comercial

Artículo 15 El juez controlará, durante toda su vigencia, el cumplimiento de las medidas cautelares y provisionales que hubiera adoptado, y dispondrá -cada vez que lo considere necesario- la actualización de la información psicosocial.

Artículo 16 Si de los hechos denunciados surgiera “prima facie” la comisión de un delito perseguible de oficio, el juez remitirá inmediatamente al fiscal copia certificada de la denuncia, sin perjuicio de continuar la acción propia y las medidas provisorias que hubiere adoptado en función de lo previsto en el artículo 13. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada, requerirá el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal, en el caso de menores o incapaces.

Artículo 17 Los tribunales actuantes llevarán estadísticas de los casos presentados, considerando las características socio-demográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

Artículo 18 La presente Ley entrará en vigencia, a partir de los ciento veinte (120) días de su publicación.

Artículo 19 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y siete.-----

*Constantino Mesplatare*  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

*Miguel Angel Cavallo*  
Vicepresidente 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

NAVALES, Mónica Beatriz

**Staff**

PERTICONE, Sandra Marisa

LUQUE, Silveria Delia

ALLENDE, Marta Susana

RODRÍGUEZ, Rubén